

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**647** PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el Concurso Abreviado número 0000472/2016, Nig 3120147120160000419, por auto de 1/12/2016 se ha declarado en concurso de materia concursal al deudor Arrobi Soluciones Ergonómicas, SLL, con Cif n.º B71049399 y domicilio en Polígono Industrial Urrobi/Urrobi Industrialdea, 4, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Espinal (Navarra).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado en este Edicto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 85.3 de la Lc.

La Administración concursal está integrada por:

D. Francisco Javier Tellechea González.

DNI 33423324T.

Mayor de edad.

Nacionalidad Española.

Vecino de Zizur Mayor (Navarra). CP 31180.

Domicilio: c/Etxesakan n.º 5. Ed. Fidekoa of: p-8.

Profesión: Abogado.

Teléfono: 948-277507.

Fax: 948277571.

Correo electrónico: [fjtellechea@zubiaurabogados.com](mailto:fjtellechea@zubiaurabogados.com)

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Lc)

5.º Que en la misma resolución se ha acordado la apertura de la fase de liquidación.

Pamplona, 12 de diciembre de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

**ID: A160094547-1**